

**CONSTANCIA:** Las reiteradas solicitudes anexas al presente proceso se recibieron en este Despacho procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de La Ciudad el 20 de octubre, 16 de noviembre y 16 de diciembre del 2022. Armenia Q., marzo 15 del 2023.



**NORA LONDOÑO LONDOÑO**

Secretaria

### **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Armenia Q., marzo quince del dos mil veintitrés.

En atención a las reiteradas solicitudes allegadas al presente proceso **SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA** presentada por la señora **LIDA FANDIÑO LOAIZA**, en calidad de hija de los causantes **EXCELINO FANDIÑO FRANCO y ESTER JULIA LOAIZA o ESTER JULIA LOAIZA DE FAINDIÑO**, se dispone requerir a la parte solicitante para que continúe con el trámite de la notificación a los herederos determinados, los señores **SILVIA JOHANA FANDIÑO RAVE y JULIAN LOAIZA**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 490 Código General del Proceso, que indica:

*"Presentada la demanda con los requisitos legales y los anexos, el Juez declarará abierto el proceso de sucesión, ordenará notificar a los herederos conocidos y al cónyuge o compañero permanente, para los efectos previstos en el artículo 492, así como emplazar a los demás que se crean con derecho a intervenir en él, en la forma prevista en este código. Si en la demanda no se señalan herederos conocidos y el demandante no lo es, el juez ordenará notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o a las entidades que tengan vocación legal. En todo caso, ordenará además informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales."*

Conforme lo dispuesto en el Art. 490 del Código General del proceso, se requiere a la parte solicitante agote la notificación a los herederos determinados, para así proseguir a darle trámite a las reiteradas solicitudes realizadas al despacho.

**Notifíquese,**



CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 15 de marzo de 2023. No. 047.



**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
SECRETARIA

**ABEL DARIO GONZALEZ**

Juez

*J.V.A*

Firmado Por:  
Abel Dario Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a90f3f2b798fea3995206de89527a2165c79173732b63b5bf0126499e1f4a8b**

Documento generado en 14/03/2023 05:35:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**